

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202070000051* DEL 18/08/2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RENUNCIA DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BOSQUES DE SAN PABLO DE LA COMUNA 7 - ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 4 del 19/06/1991, proferida por la Gobernación de Antioquia se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Bosques de San Pablo de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín.

Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.

Que la Junta de Acción Comunal Bosques de San Pablo de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, a través de su representante legal presentó mediante el radicado N° 202010197381 del 20 de julio de 2020, solicitud para declarar vacante el cargo del Coordinador de la comisión de Salud y nombramiento ad hoc del nuevo coordinador; adjuntando como anexos los siguientes documentos:

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

- Aceptación de renuncia por parte de la JAC Bosques de San Pablo, dirigida al señor Juan Ramón Plata con fecha del 6 de marzo de 2020
- Carta de renuncia del señor Juan Ramón Plata dirigida a la JAC con fecha del 3 de marzo de 2020
- Oficio dirigido a la Secretaría de Participación Ciudadana con asunto renuncia y reemplazo adhoc coordinador de comité de salud y bienestar social
- Un listado de asistencia, en el cual no se identifica a que hace referencia quienes lo firman
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor Jose Eder García Arboleda dignatario nombrado Ad Hoc

Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal Bosques de San Pablo de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, este despacho encuentra; que el señor JUAN RAMON PLATA, identificado con cédula de ciudadanía 91.001.982, se encuentra registrado como Coordinador de la Comisión de Salud; por lo anterior esta Secretaría, entró a analizar si es procedente o no el registro de la renuncia solicitada.

Que revisada la solicitud y sus anexos aportados el representante legal se hacen las siguientes aclaraciones:

- Al revisar los estatutos del organismo comunal este despacho encuentra que en la reforma realizada y registrada por la Secretaria de Participación Ciudadana mediante la Resolución N°201950091140 del 19 de septiembre de 2019, la asamblea general determinó que tendrían 3 comisiones de trabajo y que una de ellas sería la Comisión de Bienestar Social, por tanto y al analizar la solicitud del representante legal éste habla de la renuncia y reemplazo del coordinador del Comité de Salud y Bienestar Social, cuando en la reforma estatutaria se dijo que sería la Comisión de Bienestar Social; ahora bien si se analiza la información con el certificado de existencia y representación legal de la Junta el nombre de la Comisión es Salud, teniendo en cuenta que la elección del señor Juan Ramón Plata se realizó antes de la reforma estatutaria; en consecuencia se hace saber a la Junta de Acción Comunal Bosques de San Pablo que la renuncia objeto de la solicitud corresponde únicamente a la Comisión de Salud, y que para la elección del respectivo coordinador deben tener en cuenta el nombre que le dieron a la comisión en la reforma estatutaria.
- Al revisar los estatutos del organismo comunal, es claro, en el artículo 26 literal f), que una de las funciones de la asamblea general es elegir los dignatarios, excepto los coordinadores de las comisiones de trabajo que serán elegidos por la misma comisión, por lo que el cargo del coordinador de la comisión que quedaría vacante debe ser elegido por la misma comisión siguiendo el procedimiento establecido en los mismos estatutos.
- De igual manera se revisó el artículo 34 literal r) de los estatutos de la JAC Bosques de San Pablo y este despacho encuentra que una de las

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

funciones de la Junta Directiva es hacer nombramientos provisionales de dignatarios cuando se presenten vacancias temporales o definitivas de los mismos, por un período no superior a dos (2) meses, en caso de las vacancias temporales podrá prorrogarse solamente por dos (2) meses más, y que cuando las vacancias sean definitivas durante los dos (2) meses siguientes deberá realizarse la elección de dignatarios de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos; por lo tanto este despacho hace saber al organismo comunal que el haber remitido carta informando el nombramiento ad hoc del coordinador en reemplazo del señor Juan Ramón Plata, no exime a la junta de Acción Comunal de realizar la debida elección del coordinador siguiendo lo establecido en los estatutos, además deben tener en cuenta que ante la Secretaria de Participación Ciudadana sólo son susceptibles de registro las elecciones parciales o totales de dignatarios y que los nombramientos ad hoc por si solos simplemente son una función dada a la Junta Directiva del organismo comunal para permitir el normal funcionamiento al interior de la organización mientras adelantan la elección del dignatario de conformidad a los estatutos y la Ley.

Que en atención a lo antes señalado, la Secretaría de Participación Ciudadana, sólo procederá con el registro de la renuncia del Señor Juan Ramón Plata con Cedula 91.001.982 al cargo que venía desempeñando como Coordinador de la Comisión de Salud, por lo cual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante el cargo de la Junta de Acción Comunal Bosques de San Pablo de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, que se relaciona a continuación:

COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SALUD

ARTICULO SEGUNDO: No proceder con el registro del reemplazo adhoc del coordinador de comité de salud solicitado por el representante legal, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Bosques de San Pablo de la comuna 7 – Robledo del Municipio de Medellín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Cód. FO-FOCI-072		Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
 Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Deisy Alejandra López Técnica Administrativa Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	Alexis Mejía Echeverry Subsecretario Organización Social